

A LA MESA DEL CONGRESO

DOÑA LOURDES CIURÓ I BULDÓ, en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Hace 9 años, la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, estableció el marco jurídico para estas sociedades de inversión destinadas al mercado inmobiliario, en concreto, al mercado de alquiler. En la actualidad tributan a tipo impositivo cero, si bien están sometidas a determinados requisitos de inversión patrimonial y a distribución de beneficios. El objetivo de la ley era contribuir a impulsar el mercado de alquiler.

¿Cuántas Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario cumplen con los requisitos mínimos para beneficiarse del régimen fiscal especial? Se solicita la información desde su creación por años.

¿Cuántas Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario han perdido el derecho a aplicar el régimen fiscal especial? Se solicita la información desde su creación por años.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de julio de 2018



Lourdes Ciuró i Buldó
Diputada
Partit Demòcrata